

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Julio 1901)

#### SECCION PRIMERA

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

###### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Miguel Villanueva y Gómez, Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, cese en el despacho del Ministerio de la Gobernación; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfonso González y Lozano, Diputado á Cortes.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación. Dado en San Sebastián á veintitrés de Julio de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Presi-

dente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 25 Julio 1901).

#### SECCION SEGUNDA

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Negociado 2.º—Circular.

Según me comunican los Alcaldes de Luceni, Bureta, Bulbunte y Ainzón y el Subdelegado de Veterinaria del partido, se ha presentado la «glosopeda» en los ganados de dichas localidades; adoptándose medidas para evitar la propagación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 26 de Julio de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

###### Negociado 3.º—Circular.

El Alcalde de Farlete me participa que, según manifiesta el vecino de dicho pueblo Joaquín Fuster, á la una del 25 del actual, le ha sido sustraída de su casa una mula de las señas siguientes: de seis años de edad, pelo tordillo, alzada ocho palmos, lleva como marca una A en el lado izquierdo de la boca y herrada de tres extremidades.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicho semoviente, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de la referida Alcaldía.

Zaragoza 26 de Julio de 1901.—El Gobernador-Germán Avedillo.

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia segunda subasta para el suministro de 30.000 kilogramos de harina de primera clase é igual número de segunda, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad hasta fin del corriente año, para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad, por el precio en baja de 38 pesetas los 100 kilogramos de primera y de 36 pesetas los 100 kilogramos de segunda, con sujeción en lo demás al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Abril y en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 5 de Mayo del corriente año.

La licitación se verificará en igual forma que la anterior, el día 28 de Agosto próximo, á las once de la mañana.

Zaragoza 26 de Julio de 1901.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, José E. Orpi.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para el arrendamiento, por cinco años, de las hierbas del acampo y huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitos junto á la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y de El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación y contra el cual no se ha producido reclamación alguna durante el plazo legal concedido para interponerlas.

La duración del contrato será de cinco años, que darán principio en 1.º de Octubre próximo y terminarán en 30 de Septiembre de 1906.

El tipo en alza de la licitación es el de 2.500 pesetas por año, y la cantidad en que se adjudique el remate deberá ser satisfecha, por semestres vencidos, en la Administración del Hospital.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, á las diez de la mañana del día 28 de Agosto próximo.

Los licitadores deberán constituir previamente el depósito provisional de 125 pesetas, que se elevará por el rematante hasta 500 pesetas, en concepto de fianza definitiva.

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder especial para ello declarado bastante por el Abogado del Colegio de Zaragoza D. Paulino Navarro.

Zaragoza 26 de Julio de 1901.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, José E. Orpi.

## SECCION CUARTA

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Venciendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses del cupón núm. 1 de los títulos

definitivos de Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al siguiente día 16, la Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden fecha 11 del corriente, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Desde el día 1.º de Agosto inmediato se recibirá por esta Delegación el referido cupón n.º 1 y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento;

2.º La presentación en esta oficina de cupones y títulos se efectuará con las facturas que facilitará *gratis* la Intervención de Hacienda de esta provincia. Una vez comprobados los valores y estando conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, se taladrarán en presencia del presentador, entregándose al mismo como resguardo el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esta provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos;

3.º Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador,» y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen;

4.º Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Zaragoza 24 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

## Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Para que la sección facultativa de Montes de la quinta región pueda proceder á la mensura y tasación del monte «Vedado de Peñafior», ordenados por la superioridad, se hace preciso que todos los propietarios que posean fincas en el interior de dicho monte, presenten en la Secretaría de la Comisión de evaluación de esta capital, en el preciso término de 15 días, una relación detallada de dichas fincas, con expresión de su cabida; bajo apercibimiento de que el que no lo verifique en el referido período le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Julio de 1901.—Ricardo Cisneros.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—2.º trimestre de 1901.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, según las relaciones presentadas por los interesados, con expresión del producto obtenido y demás circunstancias que se expresan:

Núm. del ex- pediente...	NOMBRES DE LAS MINAS	NOMBRE DEL DUEÑO Ó EXPLOTADOR	Provincia.	TERMINO DONDE RADICAN	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR		LEY por 100.	PLATA por kilogramo.	VALOR integral del quintal mé- trico en al- macén. Pesetas.	Producto bruto. Pesetas.	8 por 100 del valor in- tegro. Pesetas.	OBSERVACIONES
					Clase.	Quintales métricos.						
31	El Angel.	D. José Martín.	Zaragoza.	Remolinos.	Sal gemma.	3.172	98	»	0'75	2.379	71'37	
14	El Balcón.	Genaro Calvé.	Idem.	Idem.	Idem.	3.255	98	»	0'75	2.441'25	73'24	
47	Esperanza.	Marcelino Liria.	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	201'50	98	»	0'75	151'13	4'54	
4	El Porvenir.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	238	98	»	0'75	178'50	5'30	
147	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.	Idem.	Remolinos.	Idem.	51	98	»	0'75	38'25	1'15	
79	San Juan.	El mismo.	Idem.	Torres de Berrellén	Idem.	80	98	»	0'75	60	1'90	
155	San Crescencio.	Miguel Romero (viuda de).	Idem.	Idem.	Idem.	823	98	»	0'75	617'25	18'52	
168	Victoria.	Ricardo Larrosa.	Idem.	Rmolinos.	Idem.	300	98	»	0'75	225	6'75	
23	Hormanita.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	»	98	»	0'75	»	»	
302	Tomasa.	Hilario Muro.	Idem.	Idem.	Idem.	200	98	»	0'75	150	4'50	
296	El Gallo.	Ceterino Agud.	Idem.	Idem.	Idem.	300	98	»	0'75	225	6'75	
33	Santa Eulalia.	Martin Extremera.	Idem.	Idem.	Idem.	100	98	»	0'75	75	2'25	
319	Condal.	Adolfo Codina.	Idem.	Mediana.	Scis. alcalinas	90	14	»	1	90	2'70	
324	Dichosa.	Julián Sanjuán.	Idem.	Mequinenza.	Lignito.	4.285	»	»	0'50	2.142'50	64'28	
306	Teresa.	Amador Barillo (viuda).	Idem.	Idem.	Idem.	»	»	»	0'50	»	60	
				TOTAL.....		13.095'50	»	»	»	8.772'88	323'15	

Esta mina se le ha fijado la cantidad previa y el 20 por 100 de recargo por no remitir los guías y la relación que previene el vigente reglamento.

Zaragoza 22 de Julio de 1901.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

## SECCION SEXTA

Las liquidaciones de ingresos y gastos del ejercicio de 1900 y los presupuestos adicional y refundido de 1901, se hallan expuestos al público, por el término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación.

Asimismo se hallan de manifiesto las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1900, á fin de que durante el expresado término puedan ser examinadas y reclamar de ellas quien lo crea procedente.

Fuendejalón 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mariano Pradilla.

Las liquidaciones de ingresos y gastos, correspondientes al ejercicio de 1900, así como el presupuesto adicional y refundido en el actual año 1901, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días á los efectos de la ley.

Zuera 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Antonio Ineva.

Durante un plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1900.

Expediente de legalización de excesos de gastos durante el mismo; y

Presupuesto adicional y refundido de 1901.

Durante dicho período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones ú observaciones que se estimen convenientes.

Ejea de los Caballeros 24 de Julio de 1901.—El Alcalde, Cosme Abadía.

En el día 29 de Septiembre próximo se hallarán vacantes las plazas de Ministrante y Veterinario de esta villa, con la asignación anual de 20 pesetas la primera por beneficencia y de 50 pesetas la segunda por la inspección de carnes, con más las igualas que puedan efectuar respectivamente los profesores con el vecindario.

Los que deseen obtenerlas deberán remitir instancia á esta Alcaldía en término de 15 días, finido el cual se proveerán.

Luesia 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan de manifiesto por término de 15 días los documentos siguientes:

Liquidaciones generales de ingresos y gastos del presupuesto del año 1900.

Cuentas municipales y de presupuestos del mismo año, y su período de ampliación.

Y presupuestos adicional y refundido correspondientes al ejercicio del año corriente.

Azuara 23 de Julio de 1901.—El Alcalde, Silverio Fleta.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Fernando de Prat y Gay, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en la pieza segunda del Concurso de acreedores de D. Santiago Azara y Sieso, he acordado convocar, según lo verifico por el presente edicto, á los acreedores del Sr. Azara, á Junta para el reconocimiento de créditos, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, el día 13 de Agosto próximo, á las nueve y media de su mañana.

Al propio tiempo se hace saber á los mismos acreedores que dejado sin efecto el nombramiento de Suídico que se confirió á D. Juan Antonio Jiménez Montes, en la citada Junta y con sujeción á las disposiciones legales, ha de procederse á su reemplazo.

Dado en Zaragoza á 22 de Julio de 1901.—Fernando de Prat y Gay.—Ante mí, Licdo. Manuel Serrano.

#### Caspe

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de Caspe y su partido:

Por el presente se cita á Isidro Romeo Villagrasa, que aparece se ausentó de Escatrón el día 4 de los corrientes, ignorándose su actual paradero, para que dentro de los 10 días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la causa que en el mismo se instruye sobre muerte, al parecer casual, de su hijo Mauricio Romeo y Gil; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe á 23 de Julio de 1901.—Francisco Sanlloriente.—D. S. O., Teodoro Navarro.